

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Cuatro (04) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

Referencia.	EJECUTIVO
Demandante.	Banco de Bogotá S.A.
Demandado.	Yuri Andrea Ríos Gil
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00292 00
Instancia.	Primera
Tema.	Tiene válida notificación

Mediante auto contenido en el archivo 010 del cuaderno principal del expediente digital, se requirió a apoderada de la parte demandante, para que diera cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, respecto a la afirmación bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la afirmación, que la dirección electrónica a la cual se dirigió la notificación, corresponde a la utilizada por la persona natural.

Mediante escrito que antecede, se observa que la togada dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho. Y por ello, es menester, tener debidamente notificada a la codemandada Yuri Andrea Ríos Gil desde el 08 de septiembre de 2022 (archivo 006).

En este orden de ideas, los sujetos ejecutados se encuentran notificados del auto que libró mandamiento de pago en su contra, sin que hubieran propuesto excepciones o acreditado el pago.

2

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c165fad820d43df364e875912e79e65ac0cd2c452f3dfd9a91e31df261c49283**

Documento generado en 04/09/2023 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>